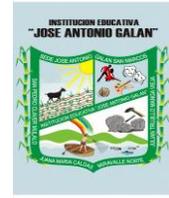




INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN

Sedes: JOSÉ ANTONIO GALÁN (San Marcos)
SAN PEDRO CLAVER (Mulalo);
JULIÁN TRUJILLO (Manga Vieja)
JUANA MARÍA CALDAS (Mira valle Norte)
RES 1896 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2002
DANE 276892001133 – N.I.T. 805010862 – 5



SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA JOSÈ ANTONIO GALÀN

El presente documento define, reglamenta y adopta el sistema institucional de evaluación de los estudiantes (SIEE) para los niveles de preescolar, educación básica, educación media y la promoción de los estudiantes, en cumplimiento con los Decretos 1290 del 16 de abril de 2009 y 2247, 11 de septiembre de 1997(Nivel preescolar).

Área: Gestión Directiva

Alicia Tulande Paz

Vilma Esperanza Gómez

Diana María Ortiz Valencia

Esther Julia Vinasco

Alejandro Mármol Guerrero

Laura Milena Londoño

Diego Polanco Escobar

Área: Gestión de Calidad

Alexander parra

Maricel ocasiones B

Carlos Alberto Gil

José Neftalí Martínez

Paola Toro

Ana Marcela Hinestroza

Jessica Alejandra Osorio Ramírez

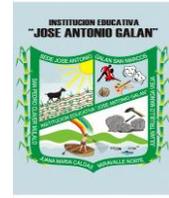
Área: Gestión Admisiones y Matriculas

José Efraín UCHIMA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN

Sedes: JOSÉ ANTONIO GALÁN (San Marcos)
SAN PEDRO CLAVER (Mulalo);
JULIÁN TRUJILLO (Manga Vieja)
JUANA MARÍA CALDAS (Mira valle Norte)
RES 1896 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2002
DANE 276892001133 – N.I.T. 805010862 – 5



Alicia Tulande Paz

Alba Lucero García Fajardo

Área: Gestión Académica

Raquel Andrea Piso

Francisco Javier Posada

Martha Cecilia Tulande Paz

Dora Nancy Cardona

Trinidad González Santamaría

Harold Hernando Velasco Escobar

Francia Emilia Echeverry

Mónica Tenorio

Phanor Elbar Gómez Correa

Área: Gestión de la Comunidad

Alba Lucero García

José Alfonso de la Cruz Melo

Esmeralda Ortiz Cuero

Arcenio Ordóñez Ayala

María Fernanda Sanabria

Luis Eduardo Oviedo

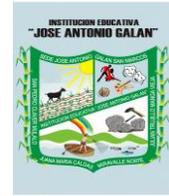
Santiago Adolfo Erazo Ruiz

Liliana Giraldo



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN

Sedes: JOSÉ ANTONIO GALÁN (San Marcos)
SAN PEDRO CLAVER (Mulalo);
JULIÁN TRUJILLO (Manga Vieja)
JUANA MARÍA CALDAS (Mira valle Norte)
RES 1896 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2002
DANE 276892001133 – N.I.T. 805010862 – 5



Área: Gestión de Talento Humano

Marlowe Solorzano Avila

Luz Beatriz Novoa Arias

Carlos Alberto Gil

Luis Evelio Bolivar

Carlos Arturo Oviedo

Área: Gestión Administrativa y Financiera

Alvaro Gil Castellano

Nelsy Carvajal Ortiz

Florinda del Carmen Pinillos

Alex Bravo Sandoval

Claudia Apolinar Meñeca

Orlando Canencio Ramos

CAPÍTULO 1

MARCO CONCEPTUAL

El proceso de evaluación, tiene suma importancia en el seguimiento constante del aprendizaje, teniendo en cuenta que, por medio de esta, se observa, recoge y se analiza información detallada sobre el nivel de avance en el conocimiento, habilidades y competencias que desarrollan los estudiantes.

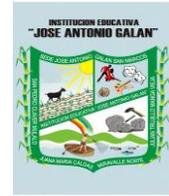
La evaluación no solo debe tener un carácter cuantitativo sino también cualitativo, por tanto, es importante tener en cuenta el cómo, cuándo y el por qué de la evaluación.

Dentro de la misma institución educativa, los docentes debemos tener presente normas generales que estén inmersas dentro del enfoque curricular la institución educativa José Antonio Galán, concibe su enfoque pedagógico centrado en la formación integral del ser humano; asume a los individuos como una totalidad sistémica, no fragmentable, cuyo desarrollo debe efectuarse en forma sinérgica. Pues si bien la escuela es responsable del desarrollo de la dimensión cognitiva de los estudiantes



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN

Sedes: JOSÉ ANTONIO GALÁN (San Marcos)
SAN PEDRO CLAVER (Mulalo);
JULIÁN TRUJILLO (Manga Vieja)
JUANA MARÍA CALDAS (Mira valle Norte)
RES 1896 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2002
DANE 276892001133 – N.I.T. 805010862 – 5



también tiene iguales responsabilidades en el desarrollo de la dimensión afectiva y práxica. Entendemos la praxis como la actividad pedagógica, capaz de transformar la realidad educativa exterior a los sujetos, pero lo más importante es que transforma a los sujetos que forman parte de la comunidad educativa.

De manera general los propósitos de la institución pretenden:

- Entregar a la sociedad un sistema educacional más humano, cuya ideología este acorde con las necesidades individuales y sociales.
- Ayudar a generar conciencia de que cada ser es único, diferente e irrepitable, es decir, piensan, actúan, aprenden y necesitan cosas distintas.
- Reconocer que la educación no se limita solamente al cultivo cognitivo, reconoce el valor de otras dimensiones del ser humano, tales como: afectivo, psicomotor, valorativo, sexual, entre otras.
- Convertir el aprendizaje en un elemento de formación personal a través de la aceptación de responsabilidades por parte del escolar como ser original y creativo, con capacidad para autogobernarse, establecer relaciones y buscar sentido a su vida.
- Un gran aporte a destacar es que la educación debe invitar a formar una sociedad más solidaria, donde la familia, los amigos, el profesor, entre otros, pueden participar en el desarrollo del educando.

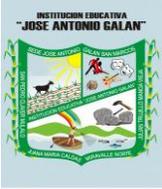
1.1 Dimensión antropológica

El perfil del estudiante a formar se sustenta en la escala de valores propuesta en el personalismo de Enmanuel Mounier, el cual presenta al hombre como un ser singular, creativo, libre, autónomo, con apertura y trascendencia. La institución educativa resignifica cada una de estas características de manera colectiva, así:

- **Singularidad:** La singularidad del ser humano implica que su formación tiene en cuenta sus circunstancias, su historia personal, sus características y su potencial de desarrollo. Además, como cada persona es un ser irrepitable, los procesos atienden como un ser social distinto a sus compañeros, evitando masificaciones y seguimiento de estereotipos.

“El objetivo de la Educación es hacer al sujeto consiente de sus propias limitaciones, cuantitativamente consideradas unas y otras.” (García Hoz, Víctor. La educación Personalizada). Aquí comienza su motivación para ser, para crecer, para proyectarse tal como es, sin mascarar ni apariencias, y dejar su huella personal como ciudadano del mundo con responsabilidad social.

1.2 Propósitos de la Evaluación

	<p><u>INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN</u> Sedes: JOSÉ ANTONIO GALÁN (San Marcos) SAN PEDRO CLAVER (Mulalo); JULIÁN TRUJILLO (Manga Vieja) JUANA MARÍA CALDAS (Mira valle Norte) RES 1896 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2002 DANE 276892001133 – N.I.T. 805010862 – 5</p>	
---	---	---

La evaluación del aprendizaje de los estudiantes debe:

- ✓ Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje para valorar sus avances.
- ✓ Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- ✓ Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los que presenten debilidades o desempeños superiores en su proceso formativo.
- ✓ Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
- ✓ Determinar la promoción al grado siguiente.

1.3 Utilidad de la Evaluación para el docente

El proceso de evaluación será de gran utilidad para el docente porque permitirá:

- Saber cuáles objetivos fueron alcanzados, a través del proceso pedagógico proyectado.
- Analizar las causas que pudieron haber incidido en no alcanzar parcial o al final de un periodo los objetivos propuestos.
- Obtener evidencias que le permitan decidir qué aspectos de los métodos, de los procedimientos utilizados, del programa, de los materiales de enseñanza o de cualquier otra variable involucrada, deben ser mejorados.
- Establecer una base de datos y de materiales que hayan probado su validez.
- Generar una actitud de autoevaluación permanente que permita el mejoramiento constante de su práctica pedagógica y actualización de los referentes propios de cada área.

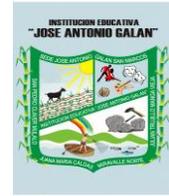
La utilidad del proceso de evaluación para los estudiantes:

- Conocer sus fortalezas y debilidades en el proceso de aprendizaje, y qué se diseñen estrategias que permitan fortalecerlos.
- Tener una estimación de su propio progreso, ya sea durante el proceso, como al término del mismo y asumir responsabilidades.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN

Sedes: JOSÉ ANTONIO GALÁN (San Marcos)
SAN PEDRO CLAVER (Mulalo);
JULIÁN TRUJILLO (Manga Vieja)
JUANA MARÍA CALDAS (Mira valle Norte)
RES 1896 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2002
DANE 276892001133 – N.I.T. 805010862 – 5



- Obtener una retroalimentación permanente a su trabajo, que le permita desarrollar competencias propias en cada asignatura/área.
- Generar una actitud de autoevaluación que permita favorecer sus aprendizajes y actitudes, en forma permanente.

1.4 Formulación de una política integrada de evaluación

1.4.1 Referentes de evaluación

Apropiación de enfoques de evaluación acorde al modelo pedagógico institucional, que ayuden a interiorizar y potenciar las cuatro dimensiones humanas Cognitiva, afectiva, práxica y metacognitiva. Teniendo en cuenta el nivel de desempeño, las características personales e intereses de los estudiantes y el desarrollo socio afectivo del mismo.

1.4.2 Conformación de una estructura de participación

Para que el proceso de evaluación sea acorde y permanente, se requiere la participación de los estudiantes, docentes, directivos docentes, administrativos y padres de familia que proporcionen un acompañamiento en el proceso evaluativo. Además de los actores, se debe tener en cuenta las diversas formas de evaluación, como lo es la heteroevaluación, la auto evaluación y la coevaluación.

1.4.2.1 Responsabilidades del establecimiento educativo (Art. 11 Dec. 1290)

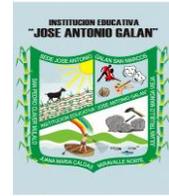
En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el establecimiento educativo, debe:

- Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.
- Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo.
- Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
- Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para alcanzar los



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN

Sedes: JOSÉ ANTONIO GALÁN (San Marcos)
SAN PEDRO CLAVER (Mulalo);
JULIÁN TRUJILLO (Manga Vieja)
JUANA MARÍA CALDAS (Mira valle Norte)
RES 1896 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2002
DANE 276892001133 – N.I.T. 805010862 – 5



desempeños acordados en el periodo o año lectivo, haciendo efectivo los compromisos por parte de cada uno de los involucrados en el proceso de enseñanza aprendizaje.

- Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
- Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
- A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
- Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.

1.4.2.2 El sistema de evaluación le permite a los Docentes:

Identificar las características personales ritmos de desarrollo y los avances y los ritmos de aprendizaje de los estudiantes en su proceso de formación.

Detectar avances y dificultades de los estudiantes en su proceso de formación.

Evaluar la pertinencia de la metodología aplicada.

Realizar una valoración integral del estudiante teniendo en cuenta los criterios definidos en el enfoque pedagógico Institucional.

Generar acciones de mejoramiento frente al ejercicio de nuestra practica pedagógica.

Aplicar criterios unificados frente al proceso de valoración de los estudiantes y retroalimentarlo con nuestros pares.

Comunicar los resultados de los avances y dificultades del proceso de formación a los estudiantes y a los padres de familia en el transcurso del periodo académico y establecer estrategias de mejoramiento.

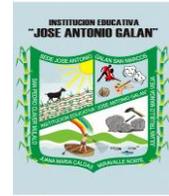
Comparar desempeños institucionales en los criterios referenciales a nivel municipal, departamental y Nacional.

Diseñar estrategias de atención a estudiantes con NEE, con planes especiales de apoyo y de promoción.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN

Sedes: JOSÉ ANTONIO GALÁN (San Marcos)
SAN PEDRO CLAVER (Mulalo);
JULIÁN TRUJILLO (Manga Vieja)
JUANA MARÍA CALDAS (Mira valle Norte)
RES 1896 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2002
DANE 276892001133 – N.I.T. 805010862 – 5



Revisar y ajustar los planes de estudio institucionales periódicamente.

1.4.2.3 Derechos de los estudiantes (Art. 12)

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

- Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
- Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

1.4.2.4 Deberes del estudiante (Art. 13)

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

- Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
- Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

1.4.2.5 Derechos de los padres de familia (Art.14).

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

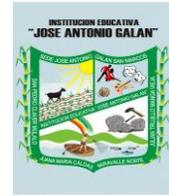
- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- Recibir los informes periódicos de evaluación.
- Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

1.4.2.6 Deberes de los padres de familia (Art. 15).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN

Sedes: JOSÉ ANTONIO GALÁN (San Marcos)
SAN PEDRO CLAVER (Mulalo);
JULIÁN TRUJILLO (Manga Vieja)
JUANA MARÍA CALDAS (Mira valle Norte)
RES 1896 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2002
DANE 276892001133 – N.I.T. 805010862 – 5



De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

- Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar
- Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos
- Analizar los informes periódicos de evaluación.

CAPITULO 2 COMPONENTES DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

El SIEE hace parte del Proyecto educativo comunitario (PEC) y se rige por los criterios establecidos en el PEC en su horizonte Institucional y en las normas estipuladas en la ley 115 art. 23 y art. 31 de 1994; en donde se determinan las áreas obligatorias y fundamentales.

En razón a lo expuesto, la institución educativa José Antonio Galán evalúa teniendo en cuenta las áreas establecidas en la Ley General de Educación y las definidas en su marco de referencia jurídico colombiano, teniendo en cuenta que: “Los ámbitos de aplicación del presente Sistema Institucional de Evaluación están constituidos por los estudiantes, los docentes, directivos y padres de familia de la comunidad educativa (representados en su instancia legítimamente constituida como el Consejo de Padres), en relación con los diversos procesos que desarrollan en el marco del proyecto comunitario Institucional en las áreas de la gestión directiva, administrativa, académica y de proyección comunitaria.

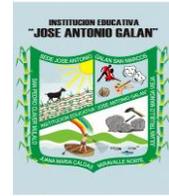
Los componentes alrededor de los cuales gira el SIEE para la institución son:

- a) Los criterios de evaluación y promoción dialogados y establecidos en acuerdo con el Consejo Académico, el Consejo de Padres y el Consejo Directivo.
- b) La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
- c) Las estrategias de valoración integral de los desempeños académicos de los estudiantes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN

Sedes: JOSÉ ANTONIO GALÁN (San Marcos)
SAN PEDRO CLAVER (Mulalo);
JULIÁN TRUJILLO (Manga Vieja)
JUANA MARÍA CALDAS (Mira valle Norte)
RES 1896 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2002
DANE 276892001133 – N.I.T. 805010862 – 5



d) Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños académicos de los estudiantes durante el año escolar.

e) Las estrategias necesarias de apoyo para resolver situaciones académicas y/o de convivencia de los estudiantes.

f) La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia de una manera clara y comprensible, apoyados en otros instrumentos de registro de procesos (Observador del estudiante e instrumento de registro de actividades de afianzamiento para el mejoramiento de los aprendizajes por asignaturas y desempeños)

g) Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones sobre la evaluación y promoción.

h) Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes

2.1 Criterios de evaluación, promoción y graduación (Art. 4 Dec. 1290)

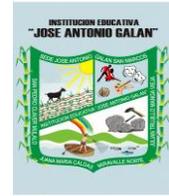
Las Características de la evaluación en la Institución José Antonio Galán la conciben desde una evaluación formativa en donde, el estudiante puede comprender su proceso y mejorar a partir de este. También cuando el docente puede reflexionar y adecuar lo que sucede en el aula estableciendo estrategias pedagógicas y didácticas para todos los estudiantes, a partir de los siguientes criterios:

- a. **Continua:** es decir que se realiza en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hace al final de cada tema, unidad, periodo, clase o proceso (entendidas como todos los momentos que se comparten con el estudiante en el aula, la biblioteca, el descanso, el almuerzo, las clases, actividades lúdicas, izadas, etc.) hay oportunidades o mecanismos para comprender cómo avanza el estudiante en sus aprendizajes, cómo ha logrado estos desarrollos y que el niño, niña o joven pueda reconocer su proceso.
- b. **Integral :** Que se tenga en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante, como las pruebas escritas , la consulta de textos, notas , solución de problemas y situaciones, ensayos, análisis, interpretación, y otras formas que los docentes consideren pertinentes; La observación de comportamientos, actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos, registran en detalles los indicadores de logros en los cuales se desarrollan y que demuestren los cambios de índole cultural, personal y social del estudiante.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN

Sedes: JOSÉ ANTONIO GALÁN (San Marcos)
SAN PEDRO CLAVER (Mulalo);
JULIÁN TRUJILLO (Manga Vieja)
JUANA MARÍA CALDAS (Mira valle Norte)
RES 1896 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2002
DANE 276892001133 – N.I.T. 805010862 – 5



El dialogo con el estudiante y padre de familia, como elemento de reflexión y análisis para obtener información que complemente la obtenida en la observación y en las pruebas escritas.

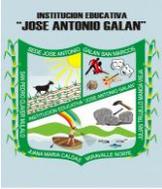
- c. **Sistemática:** Tiene en cuenta los principios pedagógicos y que guarden relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, los estándares de competencia de las diferentes asignaturas, los logros, indicadores de logros, lineamientos curriculares y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes. Tiene en cuenta todos los factores que permiten o no el aprendizaje de los estudiantes; es decir, aporta al proceso de su formación integral
- d. **Flexible:** Tiene en cuenta el ritmo de desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole estilo propio dando trato especial a cada una de las problemáticas que presente el estudiante. Los docentes identificaran las características personales de los estudiantes para dar así el trato adecuado a cada uno. Desde un registro permanentemente de los avances de los estudiantes y su progreso en relación con los aprendizajes que deben ser potenciados.
- e. **Diferenciada:** es una valoración amplia, rica y variada del proceso de cada estudiante y se ajusta a sus necesidades.
- f. **Participativa:** Involucra en el proceso de evaluación a todos los entes de la comunidad educativa, a fin de contribuir a buscar métodos para que los estudiantes desarrollen las diferentes competencias, con la orientación y acompañamiento del docente.
- g. **Formativa:** permite mejorar el aprendizaje a partir de la información que se ha recolectado de manera sistemática de acuerdo a las características del Sistema Institucional de Evaluación del Establecimiento Educativo para detectar aciertos y dificultades de los procesos de enseñanza y aprendizaje; cuando se detecten indicios de reprobación en las áreas, analizando sus causas y buscando soluciones.

2.1 Criterios de evaluación para el seguimiento de los aprendizajes de los estudiantes

La Institución acorde con lo planteado en el decreto 1290, ha definido los siguientes criterios que orientan los procesos enseñanza – aprendizaje en la evaluación:

2.1.1 Desde los ámbitos de aprendizaje: Lo cognitivo, lo procedimental y lo actitudinal.

- **Lo cognitivo:** Valora el grado de apropiación y manejo conceptual en cada una de las disciplinas.

	<p><u>INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN</u> Sedes: JOSÉ ANTONIO GALÁN (San Marcos) SAN PEDRO CLAVER (Mulalo); JULIÁN TRUJILLO (Manga Vieja) JUANA MARÍA CALDAS (Mira valle Norte) RES 1896 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2002 DANE 276892001133 – N.I.T. 805010862 – 5</p>	
---	---	---

- **Lo procedimental:** Valora la aplicación de los conceptos en diferentes contextos desarrollando las competencias básicas, disciplinares y laborales.
- **Lo actitudinal:** Valora la motivación y el interés por el aprendizaje a través de las actitudes que se muestran a diario en el trabajo de aula.

2.1.2 Desde los sujetos que dan cuenta del proceso de enseñanza- aprendizaje a partir de unas evidencias: se tiene en cuenta Heteroevaluación, coevaluación y autoevaluación.

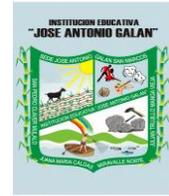
- **La Heteroevaluación:** La evaluación que hace un sujeto del desempeño de otro(s) de manera unilateral. En este caso, es el docente quien determina a través de los distintos procedimientos y prácticas evaluativas el nivel de desempeño alcanzado por cada uno de los educandos.
- **La coevaluación:** comprende la evaluación mutua que hacen los integrantes de un grupo (estudiantes y docentes), para determinar los avances o dificultades del proceso enseñanza - aprendizaje y concertar así las actividades de afianzamiento o de mejoramiento. Esta instancia es importante durante el proceso evaluativo; ya que contribuye a la participación, la deliberación, la argumentación y la resolución de conflictos y el establecimiento de acuerdos basados en la mediación y el consenso.
- **La autoevaluación:** Comprende la evaluación que hace el propio estudiante para reconocer fortalezas, aspectos por mejorar y fijar futuras metas y compromisos que le permitan mejorar los aprendizajes, a través de un plan de mejoramiento para el siguiente período académico. La autoevaluación se considera una herramienta muy importante para el logro de la autonomía de los estudiantes; por tanto, será una práctica permanente en el aula y fuera de ella, que tiene como objetivo que el estudiante sea protagonista y artífice de su propio aprendizaje, que descubra cómo aprende y aprenda a formular sus propias estrategias para lograr los desempeños esperados. (Ver rúbrica de evaluación).

Rubrica de autoevaluación



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN

Sedes: JOSÉ ANTONIO GALÁN (San Marcos)
 SAN PEDRO CLAVER (Mulalo);
 JULIÁN TRUJILLO (Manga Vieja)
 JUANA MARÍA CALDAS (Mira valle Norte)
 RES 1896 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2002
 DANE 276892001133 – N.I.T. 805010862 – 5



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN

SEDE SAN PEDRO CLAVER - MULALÓ

TERCER PERIODO. AÑO 201__ GRUPO _____

NOMBRE: _____

Marca con una **X** en la celda correspondiente según el aspecto a evaluar y en la celda al final de la fila asignar una calificación de acuerdo a la opción elegida. Al final suma las calificaciones y divide por 15.

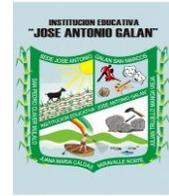
ASPECTO	SUPERIOR 4,5 -5,0	ALTO 3,8 - 4,4	BÁSICO 3,0 A 3,7	DEFICIENTE 1 - 2,9	CALIFICACION
1. Soy puntual al llegar a la I.E., a cada clase y a las actividades que se realicen.					
2. Presento las tareas y/o los trabajos asignados con la mejor calidad posible y cumpliendo con las fechas estipuladas.					
3. Traigo a clases todos los útiles, cuadernos y materiales solicitados.					
4. Participo en clase haciendo aportes pertinentes.					
5. Participo activamente en el trabajo colaborativo.					
6. Demuestro interés por mi proceso de aprendizaje. No me distraigo ni manipulo elementos que no son propios de la clase (celulares, parlantes, tablets, maquillaje y peinados, etc.).					
7. Respeto a mis compañeros, docentes y demás personas que conforman la comunidad educativa.					
8. Expongo mis ideas con claridad y respeto.					
9. Asisto a todas las clases; cuando falto presento la excusa respectiva y me pongo al día en el trabajo académico.					
10. Dedico el tiempo necesario para la preparación de evaluaciones, exposiciones, talleres y consultas.					
11. Porto apropiadamente el uniforme correspondiente al día (de acuerdo al Manual de Convivencia).					
12. Aplico el Manual de Convivencia para buscar soluciones adecuadas a las situaciones problemáticas, siguiendo el debido proceso.					
13. Mantengo un comportamiento adecuado en todos los espacios dentro y fuera de la I.E.					
14. Presento trabajos de mi propia producción (no son copia).					
15. Cumpló con: Las lecturas asignadas, las actividades desarrolladas en clase y la entrega de tareas y trabajos individuales o por equipo oportunamente.					
SUMA LAS VALORACIONES					
DIVIDE LA SUMA POR 15					
RESULTADO /NOTA FINAL					

.I2.1.3 Componentes de la Evaluación



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN

Sedes: JOSÉ ANTONIO GALÁN (San Marcos)
 SAN PEDRO CLAVER (Mulalo);
 JULIÁN TRUJILLO (Manga Vieja)
 JUANA MARÍA CALDAS (Mira valle Norte)
 RES 1896 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2002
 DANE 276892001133 – N.I.T. 805010862 – 5



La institución educativa entrega tres (3) informes de evaluación que corresponden a los tres (3) periodos del año lectivo, los cuales tienen un peso porcentual diferenciado de la siguiente forma:

Periodos	Semanas de desarrollo académico	Porcentaje
I Periodo	Trece (13) semanas	30%
II Periodo	Trece (13) semanas	35%
III Periodo	Catorce (14) semanas	35%
Total	Cuarenta semanas (40)	100%

El docente realizará diversos tipos de evaluaciones en el proceso educativo, se tendrán en cuenta pruebas escritas, exposiciones, revisión de talleres, trabajos etc. La suma de estas evaluaciones tendrá un valor del 60% de la valoración de cada período, el 40% restante será la valoración formativa, la autoevaluación y coevaluación.

Periodo	Desempeño formativo	Auto evaluación	Co-Evaluación	Cognitiva y procedimental	
I	20%	5%	5%	70%	
II	20%	5%	5%	60% evaluación del segundo periodo.	40 % evaluación Intermedia (se realiza en el segundo periodo)
III	20%	5%	5%	60% evaluación del tercer periodo.	40% evaluación final (se realiza en tercer periodo)

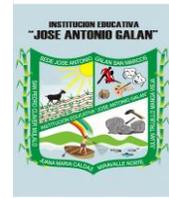
2.1.4 La Valoración Integral para el desempeño de los estudiantes:

- La evaluación se fundamenta en el reconocimiento de la existencia de diferencias en el ritmo de aprendizaje de los estudiantes; por lo tanto, deben tener oportunidades de avanzar en el



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN

Sedes: JOSÉ ANTONIO GALÁN (San Marcos)
SAN PEDRO CLAVER (Mulalo);
JULIÁN TRUJILLO (Manga Vieja)
JUANA MARÍA CALDAS (Mira valle Norte)
RES 1896 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2002
DANE 276892001133 – N.I.T. 805010862 – 5



proceso educativo según sus capacidades y actitudes personales teniendo necesariamente una valoración de acuerdo a sus esfuerzos, intereses y desempeño.

- Para tal efecto cada docente elaborara los criterios de desempeño que de acuerdo con la naturaleza de su asignatura deben mostrar los aprendizajes de los estudiantes, determinando los niveles, circunstancias internas y externas, limitaciones o facilidades para alcanzarlo.
- La evaluación se asume como el conjunto de acciones que permiten seguir paso a paso las actitudes y actividades que desarrolla cada estudiante durante cada periodo y tiene como fin determinar el logro de las metas establecidos en cada unidad de aprendizaje; este tipo de evaluación se aplicará en forma continua en el proceso de enseñanza-aprendizaje y servirá de orientación al docente y al estudiante en la construcción de los conocimientos y comportamientos que permitan ir detectando el ritmo de aprendizaje de los estudiantes.
- Las valoraciones de la evaluación integral (Saber, el hacer y el ser), se expresarán en forma numérica y se consignan en planillas que llevará cada docente, como resultado de diferentes actividades o instrumentos de evaluación: guías, fichas de trabajo, actividades en clases, tareas, trabajos de indagación, talleres, evaluaciones escritas y orales, revisión de cuadernos, proyectos exposiciones y los desempeños formativos acordados en la institución, etc.

2.1.5 Escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.

- **Escala de valoración.** Entiéndase la valoración como el proceso de evaluación del desempeño del estudiante expresado en una escala numérica la cual tendrá una equivalencia con la escala de valoración nacional (Art. 5 decreto 1290).

1.0 a 2.9 = Desempeño Bajo
3.0 a 3.7 = Desempeño Básico
3.8 a 4.4 = Desempeño Alto
4.5 a 5.0 = Desempeño Superior

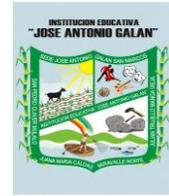
2.1.6 Las estrategias de valoración integral de los desempeños académicos de los estudiantes (Art. 4 Dec. 1290)

Durante cada periodo los docentes registrarán como mínimo 5 valoraciones acumulativas. El promedio de las valoraciones acumulativas será la valoración del componente cognitivo y procedimental del área o asignatura en dicho periodo, además se tendrá en cuenta el desempeño formativo, la autoevaluación y coevaluación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN

Sedes: JOSÉ ANTONIO GALÁN (San Marcos)
SAN PEDRO CLAVER (Mulalo);
JULIÁN TRUJILLO (Manga Vieja)
JUANA MARÍA CALDAS (Mira valle Norte)
RES 1896 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2002
DANE 276892001133 – N.I.T. 805010862 – 5



Cada asignatura o área será evaluada con cinco desempeños por periodo; tres (3) desempeños son evaluados con actividades como pruebas escritas, verbales, elaboración de modelos, exposiciones, trabajos manuales, presentación de tareas y trabajos, actitud, convivencia, mapas conceptuales, cuadros sinópticos, ensayos, entre otros. Dos (2) desempeños corresponden a la Autoevaluación y coevaluación. (Art. 4 del Dec. 1290). Para el proceso de Autoevaluación se tienen en cuenta los siguientes criterios: participación, cumplimiento, utilización del tiempo, relaciones interpersonales, responsabilidad, actitud, autonomía. El resultado de esta autoevaluación tendrá reconocimiento del 5% y de la coevaluación el 5% de la valoración final del período de cada área.

2.1. 6.1 Criterios para evaluar los desempeños formativos

El proceso evaluativo de la institución educativa aborda dimensiones del desarrollo humano como la dimensión valorativa o desarrollo del ser; para esta evaluación se tendrá en cuenta tres criterios formativos:

Respeto por sí mismo y su entorno, Convivencia y Responsabilidad en su proceso de formación. Lo deben tener en cuenta cada uno de los docentes en sus respectivas áreas.

Respeto por sí mismo y su entorno.

En este logro formativo se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- Uso indebido, incorrecto y combinación del uniforme.
- Aseo del salón de clase y su entorno.
- Cuidado del pupitre, aulas y su entorno.
- Presentación personal, maquillaje, piercing, aretes, etc.
- Uso indebido del celular, memorias o Ipod.

Para asignar una valoración en este criterio se tendrá en cuenta los siguientes parámetros:

DESCRIPCIÓN	VALORACIÓN
Sin observaciones	5.0
Con dos llamados de atención escritos	4.0
Con 3 llamados de atención escritos	3.0
Con más de tres llamados de atención escritos y citación del padre de familia/acudiente.	2.0
Con anotaciones tipo 2	1.0

Convivencia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN

Sedes: JOSÉ ANTONIO GALÁN (San Marcos)
 SAN PEDRO CLAVER (Mulalo);
 JULIÁN TRUJILLO (Manga Vieja)
 JUANA MARÍA CALDAS (Mira valle Norte)
 RES 1896 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2002
 DANE 276892001133 – N.I.T. 805010862 – 5



El propósito de este criterio es formar a los estudiantes en valores como el respeto y la tolerancia con nuestros congéneres por lo tanto tendremos en cuenta los siguientes aspectos:

- Agresiones verbales o físicas (dentro o fuera de la institución) con cualquier miembro de la comunidad educativa (compañeros, docentes, directivos, personal administrativo, padres de familia. Etc.); portando o no el uniforme
- Irrespeto a la clase, formaciones, actos culturales etc.
- Copia o suplantación en evaluaciones, talleres, trabajos escritos y alteración de notas en planillas de docentes.
- Manifestaciones públicas exageradas de cariño y afecto.

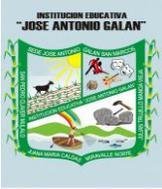
DESCRIPCIÓN	VALORACIÓN
Sin observaciones	5.0
Con dos llamados de atención escritos	4.0
Con 3 llamados de atención escritos	3.0
Con más de tres llamados de atención escritos y citación del padre de familia/acudiente.	2.0
Con anotaciones tipo 2.	1.0

Responsabilidad en su proceso de formación.

Dentro de este desempeño se quiere destacar la responsabilidad de los estudiantes en su propio proceso de formación. Se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- Inasistencia a la institución.
- Incumplimiento a actividades extracurriculares o en representación de la institución.
- Incumplimiento de tareas asignadas.
- Incumplimiento de las actividades de recuperación en las fechas estipuladas por la Institución.
- Retardo al inicio de la jornada académica o al inicio de clase.
- Evasiones de la institución o del aula de clase.

DESCRIPCIÓN	VALORACIÓN
Excelente trabajo académico, asistencia puntual, sin ninguna clase de observación	5.0
Con buen desempeño académico e inasistencias justificadas.	4.0
Con un desempeño básico, porque necesita el acompañamiento permanente del docente, personal de apoyo y/o del padre del padre/ acudiente.	3.0
El estudiante tiene un desempeño bajo, a pesar del acompañamiento del docente, coordinadores y padres de familia y/o acudiente, su valoración depende del grado de compromiso que tuvo durante el periodo.	1.0-2.0

	<p><u>INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN</u> Sedes: JOSÉ ANTONIO GALÁN (San Marcos) SAN PEDRO CLAVER (Mulalo); JULIÁN TRUJILLO (Manga Vieja) JUANA MARÍA CALDAS (Mira valle Norte) RES 1896 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2002 DANE 276892001133 – N.I.T. 805010862 – 5</p>	
---	---	---

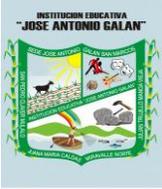
2.1.7 Consideraciones para la evaluación en preescolar

2.1.7.1 Concepto de evaluación en la primera infancia. La evaluación en la primera infancia es el proceso permanente de valorización cualitativa de las potencialidades de los niños y niñas, de los aprendizajes adquiridos, así como de las condiciones que los afectan como un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos (Decreto 2247 1997) los siguientes:

- a) Conocer el estado del desarrollo integral del educando y sus avances;
- b) Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos;
- c) Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permita reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

2.1.7.2 Función de la Evaluación en la primera infancia. La evaluación en la primera infancia tendrá como función principal valorizar cualitativamente las potencialidades de los niños y niñas, en los aprendizajes planteados desde los intereses de los niños y los propósitos y metas planteadas en cada periodo.

2.1.7.3 Técnicas e Instrumentos de la evaluación: Los instrumentos de evaluación a utilizar en la primera infancia serán: Entrevista estructurada y Semiestructurada; además se utilizarán como Instrumentos de registros: Actas de desarrollo socioafectivo cuaderno viajero, informes descriptivos y como técnica para evaluar los procesos se utilizará la observación directa de los desempeños en situaciones cotidianas en forma casual o deliberada, naturalista, focalizada, participativa y no participativa, individual o grupal. Dicha información además del registro de evaluación podrá ser consignada en instrumentos tales como observador del estudiante, para luego ser sistematizadas.

	<p><u>INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN</u> Sedes: JOSÉ ANTONIO GALÁN (San Marcos) SAN PEDRO CLAVER (Mulalo); JULIÁN TRUJILLO (Manga Vieja) JUANA MARÍA CALDAS (Mira valle Norte) RES 1896 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2002 DANE 276892001133 – N.I.T. 805010862 – 5</p>	
---	---	---

2.1.7.4 Criterios de evaluación.

La institución educativa **José Antonio Galán** ofrece este nivel de escolaridad en sus grados **Jardín y Transición** este último de obligatorio según decreto 2247 de 1997. La institución fundamenta estos niveles en los principios de:

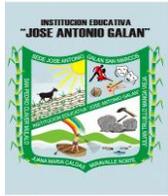
Integralidad: Reconociendo al educando como un ser único y social en interdependencia y reciprocidad permanente con su contexto.

Participación: Aceptando la organización y el trabajo en grupo como fundamento desde el cual construir formación y el acceso a la cultura.

La Lúdica: Reconociendo el juego como dinamizador de la vida del niño y mecanismo de construcción de su realidad y apropiación de la cultura.

Observar el desarrollo y los aprendizajes en el niño y la niña, para analizar lo registrado sobre la base de indicadores contruidos por la docente de acuerdo a los aprendizajes esperados, o nivel de desarrollo de los niños y niñas y el contexto sociocultural.

La Evaluación que se realiza a los estudiantes en el nivel preescolar es de naturaleza cualitativa, ya que en lugar de poner una notación numérica sobre algún desempeño, resulta más importante registrar descriptivamente lo que realizan los niños y niñas, observando las manifestaciones de sus trabajos, su creatividad, autonomía, su comportamiento, el logro de las competencias, los cambios en sus actitudes, aprendizajes, en las actividades que van realizando y que esto nos permite retroalimentar la actuación docente. La evaluación en el nivel preescolar se tendrá en cuenta las siguientes dimensiones en los informes descriptivos: Dimensión Socio-afectiva, Dimensión corporal: Dimensión cognitiva, Dimensión comunicativa, Dimensión estética y Dimensión ética, (Ley 115. Art. 15, 1994) En estos niveles no se reprobaban actividades ni asignaturas, el registro de los desempeños se realiza de forma descriptiva dividiéndose el año escolar en tres (3) periodos. Al final de cada periodo, se entrega a los padres de familia un informe del desempeño académico y formativo de los estudiantes.

	<p><u>INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN</u> Sedes: JOSÉ ANTONIO GALÁN (San Marcos) SAN PEDRO CLAVER (Mulalo); JULIÁN TRUJILLO (Manga Vieja) JUANA MARÍA CALDAS (Mira valle Norte) RES 1896 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2002 DANE 276892001133 – N.I.T. 805010862 – 5</p>	
---	---	---

2.1.7.5 Informe descriptivo

Este informe descriptivo contribuirá a que el maestro y la familia evidencien las fortalezas que el estudiante presenta en los desempeños en relación con las dimensiones del desarrollo teniendo como referentes los DBA, las bases curriculares, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el PEC (Proyecto Etnoeducativo Comunitario). Como también los aspectos por mejorar con el fin de familia escuela busquen las estrategias para avanzar en los procesos que los niños(as) requieran

2.1.8 Criterios de evaluación para estudiantes con discapacidad

Apoyados en el decreto 1421 del 29 de agosto de 2017, se establece que los criterios de evaluación para los estudiantes en condición de discapacidad se consignan en los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR).

2.1.8.1 Definición del PIAR (Art 2.3.3.5.1.4. numeral 11)

Herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. ...El PIAR se constituye en la herramienta idónea para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante con discapacidad dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje.

2.1.8.2 Construcción del PIAR (Art 2.3.3.5.2.3.5)

El PIAR es el proyecto para el estudiante durante el año académico, que se debe llevar a cabo en la institución y en el aula en conjunto con los demás estudiantes de su clase, y deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

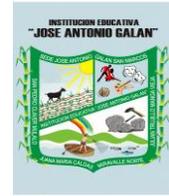
...objetivos y metas de aprendizaje que se pretenden reforzar; ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos para el año electivo, si se requieren; actividades en casa que darán continuidad a diferentes procesos en los tiempos de receso escolar.

El diseño de los PIAR lo liderarán el o los docentes de aula con el docente de apoyo, profesional de apoyo, orientadora escolar, el acudiente del estudiante. Se deberá elaborar durante el primer trimestre del año escolar, se actualizará anualmente y facilitará la entrega pedagógica entre grados. Frente al mismo, el establecimiento educativo deberá hacer los seguimientos periódicos que



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN

Sedes: JOSÉ ANTONIO GALÁN (San Marcos)
SAN PEDRO CLAVER (Mulalo);
JULIÁN TRUJILLO (Manga Vieja)
JUANA MARÍA CALDAS (Mira valle Norte)
RES 1896 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2002
DANE 276892001133 – N.I.T. 805010862 – 5



establezca en el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, existente. Incluirá el total de los ajustes razonables de manera individual y progresiva.

2.1.8.3 Acta de Acuerdo (Art 2.3.3.5.2.3.6.)

Una vez finalizado el diseño del PIAR, se elaborará un acta de acuerdo con los compromisos que se adquieren frente las situaciones particulares requeridas por cada estudiante, la cual deberá ser firmada por el acudiente, el directivo de la institución educativa, el docente de apoyo y los docentes a cargo, quienes tendrán una copia para su seguimiento.

2.1.8.4 Informe Anual de Competencias o de Proceso Pedagógico (Art 2.3.3.5.2.3.7.)

Los estudiantes con discapacidad recibirán los mismos informes de seguimiento y retroalimentación de todos los estudiantes. Para aquellos estudiantes en cuyo PIAR se haya identificado ajustes particulares en el proceso de evaluación de los aprendizajes, al finalizar cada año académico se anexará un informe anual de proceso pedagógico, para los estudiantes de preescolar, o de competencias para los estudiantes de básica y media. Este anexo será elaborado por el docente de aula en coordinación con el docente de apoyo y demás docentes intervinientes y hará parte del boletín final de cada estudiante y de su historia escolar. Dicho anexo deberá ser utilizado en los procesos de entrega pedagógica para favorecer las transiciones de los estudiantes en su cambio de grado y nivel educativo, y será indispensable para el diseño del PIAR del año siguiente y la garantía de la continuidad de los apoyos y ajustes que requiera, así como para la toma de decisiones frente a la titulación del estudiante.

NOTA: Este modelo de PIAR se aplica para todos los estudiantes con discapacidad y los estudiantes con barreras para el aprendizaje (focalizados por el Programa de Atención a las Necesidades Educativas Específica PANEE) serán atendidos teniendo en cuenta el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA), (decreto 1421, art. 2.3.3.5.1.4.6) y el currículo flexible art. 2.3.3.5.1.4.5.

2.1.9 Criterios de promoción para estudiantes con discapacidad

Atendiendo al artículo 2.3.3.3.3.6. del decreto 1421 de 2017, La promoción de estudiantes con discapacidad en la educación básica y media está regida por las mismas disposiciones establecidas anteriormente teniendo en cuenta la flexibilización curricular con base en los resultados de la valoración pedagógica, su trayectoria educativa, proyecto de vida, las competencias desarrolladas, las situaciones de repitencia y el riesgo de deserción escolar.

Un estudiante con discapacidad será promovido de un nivel a otro sí:

- Muestra evolución en su proceso educativo dando cumplimiento a los acuerdos establecidos en el PIAR.
- Alcanza los logros propuestos en la línea base que están acordes con el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR).
- La promoción se realizará desde la perspectiva de los objetivos de carácter personal, social, pre vocacional y no solo académico.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN

Sedes: JOSÉ ANTONIO GALÁN (San Marcos)
 SAN PEDRO CLAVER (Mulalo);
 JULIÁN TRUJILLO (Manga Vieja)
 JUANA MARÍA CALDAS (Mira valle Norte)
 RES 1896 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2002
 DANE 276892001133 – N.I.T. 805010862 – 5



La no promoción se tendrá en cuenta bajo los siguientes criterios:

- Aquellos estudiantes que a pesar de su permanencia en el aula y de haber recibido apoyos pedagógicos (internos) y terapéuticos externos (EPS), no muestran los avances mínimos requeridos en el proceso del aula de apoyo se considerarán la posibilidad de: reiniciar el año escolar hasta por dos ocasiones o ser remitidos a otros programas de los que se puedan beneficiar, considerado las particularidades de cada caso; priorizando los estudiantes con Discapacidad Múltiple.
- Incumplimiento de los acuerdos fijados en el Anexo 3 del PIAR.
- El seguimiento realizado por bajo rendimiento.
- La inasistencia igual o superior al 25% a la jornada escolar.

El reinicio de un año escolar no se considera pérdida de año pues la condición de la población hace que se requiera un mayor tiempo para adquirir los aprendizajes establecidos en los desempeños mínimos.

El presente Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes se aplicará en todos los niveles académicos ofrecidos por la institución desde primero a undécimo grados en las modalidades académicas y técnicas, así mismo en la formación de adultos en jornada fin de semana y modelos flexibles de enseñanza (Aceleración del Aprendizaje, escuela nueva telesecundaria post primaria rural y caminar hacia la secundaria).

2.1.10 Currículo Flexible: es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar.

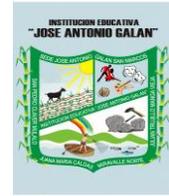
Modificación plan de estudios:

	2019					
2019	JOSÉ ANTONIO GALÁN					
ÁREA/ ASIGNA	6º	7º	8º	9º	10º	11º
TECNOLOGÍA(informática)	2	2	2	2	2	2
TECNOLOGÍA (EMPREDIMIENTO)	1	1	1	1	2	2
ESPECIALIDAD ADMINISTRACIÓN					2	2
MERCADEO					1	1
LEG. LABORA					1	1
CONTABILIDAD		1	1	1	2	2



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN

Sedes: JOSÉ ANTONIO GALÁN (San Marcos)
SAN PEDRO CLAVER (Mulalo);
JULIÁN TRUJILLO (Manga Vieja)
JUANA MARÍA CALDAS (Mira valle Norte)
RES 1896 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2002
DANE 276892001133 – N.I.T. 805010862 – 5



Ajustes año lectivo 2019

A partir del grado sexto se modifica la asignación académica: grado sexto una (1) hora de contabilidad y se disminuye una (1) hora de tecnología informática emprendimiento considerando que es importante que desde sexto los estudiantes adquieran conocimientos de la especialidad de la I.E. articulando la contabilidad con la informática y el emprendimiento

AJUSTES	2019					
TECNOLOGÍA(informática)	1	2	2	2	2	2
TECNOLOGÍA (EMPREDIMIENTO)	1	1	1	1	2	2
ESPECIALIDAD ADMINISTRACIÓN					2	2
MERCADEO					1	1
LEG. LABORA					1	1
CONTABILIDAD	1	1	1	1	2	2

2.1.11 Inasistencias

2.1.11.1 Evaluación a estudiantes con inasistencias por maternidad.

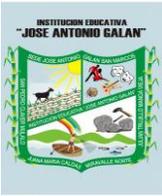
Licencias de maternidad: Las Licencias de maternidad deben estar certificadas por el médico y autorizadas por la EPS. Las estudiantes madres, padres de familia, deben cumplir la totalidad del tiempo establecido en la licencia de maternidad respectiva. La/el estudiante por iniciativa propia, puede solicitar a la institución trabajo académico, para ser adelantado en el tiempo de licencia y la institución fijará unos tiempos y plazos para realizar las evaluaciones correspondientes.

2.1.11.2 Inasistencias - Justificadas con excusas:

En caso de que un estudiante no asista a clases y por consiguiente no realice las actividades o evaluaciones programadas para la fecha y su ausencia sea justificada dentro de los tres días hábiles siguientes, el estudiante podrá presentar dichas actividades y/o evaluación en el horario acordado por el profesor respectivo a más tardar en la semana siguiente de que se reintegre a clases.

Se considera justa causa las incapacidades por enfermedad, calamidad doméstica, citas médicas, abandono de los padres, etc.; en todos los casos se deberán presentar las pruebas para ser consideradas como tal.

Sólo se entenderá justificada la inasistencia en los siguientes casos:

	<p><u>INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN</u> Sedes: JOSÉ ANTONIO GALÁN (San Marcos) SAN PEDRO CLAVER (Mulalo); JULIÁN TRUJILLO (Manga Vieja) JUANA MARÍA CALDAS (Mira valle Norte) RES 1896 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2002 DANE 276892001133 – N.I.T. 805010862 – 5</p>	
---	---	---

Parágrafo 1. Si los padres o acudientes presentan incapacidad o certificación médica al docente y/o Coordinador.

Parágrafo 2. Si el acudiente justifica la falta por escrito ante el docente y/o Coordinador dentro de los tres días siguientes al desarrollo de la actividad o evaluación.

Parágrafo 3. Si el (la) estudiante se encuentra representando al establecimiento, al municipio o al departamento en algún evento previa autorización del rector y/o coordinador.

Parágrafo 4. Si un estudiante se ausenta justificadamente por un tiempo prolongado, actividades y evaluaciones atrasadas serán programadas por el Coordinador con notificación a los docentes de las áreas y al acudiente; si el (la) estudiante no se presenta a esta citación acordada, su ausencia se tomará como no justificada.

Parágrafo 5. En el área de Educación Física se podrá eximir durante todo el año escolar, sólo en lo referido a la actividad física a los estudiantes que a través de certificado médico justifiquen la imposibilidad de realizar ejercicios físicos, por tanto, se le debe evaluar la parte teórica del área y el aspecto formativo. Cuando la imposibilidad para realizar sea en forma permanente, los padres o acudientes deberán presentar la Certificación Médica al Coordinador de la sede en la primera semana de iniciado el año escolar, en otros casos, desde el momento en que se presente la inhabilidad para el estudiante.

2.2 CRITERIOS DE PROMOCIÓN

2.2.1 Promoción Escolar (Art. 6)

La promoción se define como el paso de un estudiante de un grado a otro inmediatamente superior después de haber alcanzado los desempeños establecidos por la institución en cada una de las asignaturas y/o áreas del plan de estudios.

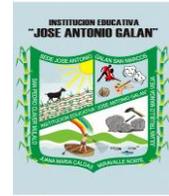
2.2.2 Criterios de Promoción: La promoción escolar se refiere a la superación y el alcance de los desempeños desarrollados por los estudiantes en el grado cursado, teniendo en cuenta las metas académicas y el avance en los procesos de desarrollo académico, personal y social definidas para el año escolar, de acuerdo a las áreas fundamentales establecidas en los Artículo 23 y 31 de la Ley 115 de 1994 y las áreas optativas definidas en el Plan de estudios de la institución. Así:

2.2.2.1 Educación Preescolar: El grado preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el Decreto 2247 del 11 de septiembre de 1997 en el Artículo 10 establece:” En el nivel de educación



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN

Sedes: JOSÉ ANTONIO GALÁN (San Marcos)
SAN PEDRO CLAVER (Mulalo);
JULIÁN TRUJILLO (Manga Vieja)
JUANA MARÍA CALDAS (Mira valle Norte)
RES 1896 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2002
DANE 276892001133 – N.I.T. 805010862 – 5



preescolar no se reprobaban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa, cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas”.

Parágrafo:

2.2.2.2 Educación Básica: Las áreas obligatorias y fundamentales que debe cumplir un estudiante comprenderán un mínimo del 80% del plan de estudios y las áreas optativas definidas en el Plan de estudio que comprenden el 20% restante.

2.2.2.3 Educación Media: En la Educación Media Académica se evaluarán las áreas obligatorias y fundamentales además de las optativas establecidas en el Plan de estudio en un nivel más avanzado de profundización.

2.2.2.4 Área o asignatura Aprobada. Se entiende por área aprobada aquella en la que se obtenga desempeños con valoración final: Básico (Valoración entre 3.0 a 3.7), alto (Valoración entre 3.8 a 4.4) o superior (Valoración entre 4.5 a 5.0).

2.2.2.5 Promoción en la Educación Básica. Los estudiantes de Educación Básica (Primero a Noveno) aprobarán el grado cuando su situación académica presente una de las siguientes condiciones:

- a. *haber alcanzado desempeños con valoraciones básico, alto o superior en todas las áreas en el promedio final, lo cual se refleja en la valoración definitiva del año escolar.*
- b. *haber alcanzado desempeño con valoración bajo en **una** de las áreas en el promedio final, situación que se refleja en la valoración definitiva del año escolar, pero que en las otras áreas restantes haya obtenido desempeños con valoración básico, alto o superior.*
- c. *haber alcanzado desempeños con valoración bajo en **dos** de las áreas en el promedio final, situación que se refleja en la valoración definitiva del año escolar, pero que en las otras áreas restantes haya obtenido desempeños con valoración básico, alto o superior.*

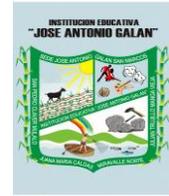
2.2.2.6 Promoción en educación media. los estudiantes de educación media (décimo y undécimo) aprobarán el grado cuando su situación académica presente una de las siguientes condiciones:

- a. Los estudiantes que se encuentren cursando grado Décimo de Educación Media, aprobarán el curso cuando hayan *alcanzado desempeños con valoraciones Básico, alto o superior en todas las áreas en el promedio final, lo cual se refleja en la valoración definitiva del año escolar. En su defecto, hayan alcanzado desempeño con valoración Bajo en una de las áreas en el*



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN

Sedes: JOSÉ ANTONIO GALÁN (San Marcos)
SAN PEDRO CLAVER (Mulalo);
JULIÁN TRUJILLO (Manga Vieja)
JUANA MARÍA CALDAS (Mira valle Norte)
RES 1896 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2002
DANE 276892001133 – N.I.T. 805010862 – 5



- promedio final, situación que se refleja en la calificación definitiva del año escolar, pero que en las otras áreas restantes haya obtenido desempeños con valoración Básico, alto o superior.*
- b. *Los estudiantes de grado Undécimo de Educación Media, aprobarán el curso cuando hayan alcanzado desempeños con valoraciones básico, alto o superior en todas las áreas en el promedio final del año, en ningún caso podrán ser graduados con áreas o asignaturas con valoración definitiva en nivel Bajo (Decreto 1290 de 2009).*

2.2.2.7 Estudiantes promovidos con desempeños bajo

Artículo. Aquellos estudiantes que sean promovidos al año siguiente con una o dos áreas pendientes, tendrán que demostrar al año siguiente en el momento de la evaluación diagnóstica, intermedia o final que ya superaron sus dificultades, para que le sea modificado su reporte de notas.

*Todos los estudiantes que habiendo sido promovidos hayan obtenido valoración definitiva **bajo** en cualquiera de las asignaturas que conforman las áreas deberán participar del plan de refuerzo y nivelación programado por la institución en las dos **primeras** semanas de clases del nuevo año escolar o en las fechas que la institución programe.*

Parágrafo 1. Las actividades especiales de superación las realizará el estudiante en forma paralelas con las actividades normales de clases. La valoración obtenida en las actividades de nivelación **no** será promediada con las valoraciones del cuarto periodo; se tomarán como una nota independiente y cuando sea su valoración Básico, alto o superior será catalogada como la nota de superación del área o asignatura correspondiente.

Parágrafo 2: El estudiante que después de haber realizado las actividades especiales de nivelación obtenga valoración **bajo** en las asignaturas para la cual realizo las actividades, deberá obtener valoración **alto o superior** en el primer periodo del siguiente año escolar. Esta valoración le servirá para alcanzar los desempeños no alcanzados el año anterior en dicha asignatura. En este caso la nota inicial aparecerá en el informe de desempeño y al final del mismo se le anexará la observación de la nueva valoración obtenida. (someter a consideración con el consejo académico)

Parágrafo 3. Cuando el estudiante **no** presente las actividades especiales de superación o después de agotar todos los recursos establecidos en los parágrafos 1 y 2 no supere los desempeños con valoración **bajo**, las asignaturas con valoración **bajo** le quedarán con la misma valoración en forma definitiva; el rector comunicará por escrito a los padres o acudientes sobre la situación del estudiante al finalizar el primer periodo del año escolar siguiente.

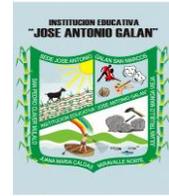
Parágrafo. Los estudiantes que reprueben el grado tendrán derecho a la promoción anticipada el año escolar inmediatamente siguiente si cumple con los requisitos establecidos para tal promoción.

2.3 Promoción anticipada de grado. (Art. 7, Dec 1290).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN

Sedes: JOSÉ ANTONIO GALÁN (San Marcos)
SAN PEDRO CLAVER (Mulalo);
JULIÁN TRUJILLO (Manga Vieja)
JUANA MARÍA CALDAS (Mira valle Norte)
RES 1896 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2002
DANE 276892001133 – N.I.T. 805010862 – 5



Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar. El establecimiento educativo adopta criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior.

La institución educativa José Antonio Galán hará promoción anticipada de grado a los estudiantes durante el primer periodo del año escolar de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º del Decreto 1290 de 2009 así:

- I. Cuando un estudiante, durante el primer período del año escolar, muestre un rendimiento excepcional, desempeño Superior (4.5- 5.0) en las asignaturas y/o áreas en el grado en que se encuentre, y evidencie tener capacidades para cursar el grado inmediatamente superior, será aprobada por el Consejo Académico para ser promovido al siguiente grado, previa solicitud de la comisión de docentes que imparten asignaturas en dicho grupo, con el consentimiento de los padres de familia o acudientes.
- II. El Estudiante que habiendo cursado un grado determinado y no fue promocionado el año anterior por no haber cumplido con las condiciones establecidas para la aprobación del grado y aspiren a ser promovidos anticipadamente durante el primer periodo deberán obtener una valoración final en la asignatura y/o áreas de 4.5 o más (desempeño superior) en aquellas que obtuvieron una valoración de bajo desempeño. Además, obtener por lo menos una valoración básica (3.5-3.9) en las demás asignaturas y/o áreas del plan de estudios. (Modificación 01 de febrero 2019, consejo académico y socializada a padres de familia 08 de febrero del año en curso)

Parágrafo. La promoción anticipada en la Institución Educativa no aplica para los estudiantes de grado transición y undécimo.

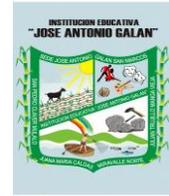
2.3.1 Procedimiento para la promoción anticipada

- a. Que el estudiante no presente situaciones de convivencia de ningún tipo durante el período escolar en curso.
- b. Que el desarrollo socio-afectivo del estudiante facilite el proceso de adaptación a la exigencia cognitiva y social del grado siguiente (Concepto del orientador escolar).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN

Sedes: JOSÉ ANTONIO GALÁN (San Marcos)
SAN PEDRO CLAVER (Mulalo);
JULIÁN TRUJILLO (Manga Vieja)
JUANA MARÍA CALDAS (Mira valle Norte)
RES 1896 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2002
DANE 276892001133 – N.I.T. 805010862 – 5



- c. Que el estudiante sea propuesto por el grupo de docentes que trabajan e imparten clases en dicho grupo previo análisis de la situación del estudiante liderado por el director de grupo.
- d. El docente de grado (básica primaria) o docente de cualquier área (básica secundaria) puede postular a los estudiantes que según su criterio podrían ser promovidos al finalizar el primer período académico. (Es válido que el estudiante se postule o que sea postulado por el padre de familia o acudiente).
- e. Que los padres de familia o acudientes del estudiante presenten comunicación escrita aceptando la postulación a promoción anticipada y asumiendo los compromisos derivados de la misma.
- f. El Coordinador de cada sede y jornada presentara las actas emitidas por los docentes del grado del estudiante para su postulación al Consejo Académico la cual debe ir acompañada del Informe de valoración del periodo y la aceptación del padre o acudiente del estudiante postulado.
- g. Postulación aprobada por el Consejo Académico, la cual quedará registrada en el acta regular.
- h. La promoción anticipada en la IE José Antonio Galán, se recomienda realizarla al interior del ciclo (conjunto de grado); es decir: de primero a segundo y de segundo a tercero; de cuarto a quinto; de sexto a séptimo; de octavo a noveno y de décimo a once. A tendiendo a los Estándares de Competencias de las áreas, que están diseñados por conjunto de grados.
- i. Aprobación de la promoción anticipada por el Consejo Directivo, lo cual quedará registrada en el acta regular.

Parágrafo 1. Los pasos y requisitos expuestos en el artículo anterior deberán resolverse dentro de las dos semanas siguientes a la culminación del primer periodo académico y estarán a cargo del Rector y el Coordinador de cada sede.

Parágrafo 2. Surtidos los requisitos de la Promoción Anticipada de un estudiante, se comunicará oficialmente mediante Resolución emitida por el rector.

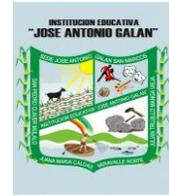
Parágrafo 3. La secretaría académica tomando como soporte la Resolución Rectoral registrara las valoraciones obtenidas en el primer período como definitivas del grado que cursaba el estudiante promovido y serán las del primer período del grado al que sea promovido.

Parágrafo 4. El estudiante promovido debe iniciar inmediatamente un proceso de nivelación, orientado por cada docente de cada una de las áreas y/o asignaturas en el cumplimiento de las actividades como talleres y sustentaciones que le permitan adaptarse a las condiciones y exigencias del nuevo grado y si es necesario apoyo del orientador en lo relacionado a su madurez mental, física y cognitiva.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN

Sedes: JOSÉ ANTONIO GALÁN (San Marcos)
SAN PEDRO CLAVER (Mulalo);
JULIÁN TRUJILLO (Manga Vieja)
JUANA MARÍA CALDAS (Mira valle Norte)
RES 1896 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2002
DANE 276892001133 – N.I.T. 805010862 – 5



Parágrafo 5. En la IE José Antonio Galán, El estudiante tendrá derecho a una promoción anticipada durante su vida escolar.

Parágrafo 6: Si hay casos excepciones se tendrá en cuenta la valoración de un especialista, atreves de la orientación escolar y el docente o los docentes que trabajen en el grado.

2.4 La Reprobación.

Artículo. Es la no promoción de un estudiante al grado siguiente por no haber cumplido con los requisitos establecidos por la institución o en su defecto por faltas de asistencia no justificadas.

Un estudiante finalizado su año electivo, reprobará un grado si: pierde 3 o más áreas, en definitiva, si deja de asistir a más del 25% de las clases en el año, o si pierde durante dos años consecutivos la misma área académica.

Aquellos estudiantes que sean promovidos al año siguiente con una o dos áreas pendientes, tendrán que demostrar al año siguiente en el momento de la evaluación diagnóstica, intermedia o final que ya superaron sus dificultades, para que le sea modificado su reporte de notas.

En cualquiera de los siguientes casos un estudiante debe repetir el grado.

- En educación básica (primero a noveno). cuando el estudiante obtenga promedios definitivos en **tres** o más áreas con valoración **bajo**.
- En el grado decimo de educación media. cuando el estudiante obtenga promedios definitivos en **dos** o más áreas con valoración **bajo**.
- En el grado undécimo de educación media. cuando el estudiante obtenga promedios definitivos en **una** o más asignaturas con valoración **bajo**.
- En todos los grados de educación básica y media, cuando el estudiante haya faltado al 25% o más de las clases **sin justa causa** durante el año escolar.
- El estudiante que obtenga valoración **bajo** en el promedio final del año escolar en las áreas de matemáticas y humanidades (lengua castellana y lectoescritura)) por dos años consecutivos.

Bachillerato por ciclos

El estudiante que por diferentes razones decide pasarse a la modalidad por ciclos que ofrece el IE, no puede volver a matricularse en la modalidad formal; por ende, debe terminar en esta modalidad por su intensidad horaria y flexibilidad en el currículo.

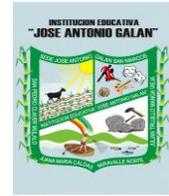
2.5 Pérdida de cupo en el colegio

El comité de promoción escolar, según corresponda poseen la facultad de identificar y determinar de acuerdo con criterios establecidos cuántos estudiantes deben reiniciar procesos y no serán promovidos al grado inmediatamente superior. es también facultad del comité determinar que estudiantes **no** pueden continuar en la institución de acuerdo con criterios establecidos en el manual de convivencia así:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN

Sedes: JOSÉ ANTONIO GALÁN (San Marcos)
SAN PEDRO CLAVER (Mulalo);
JULIÁN TRUJILLO (Manga Vieja)
JUANA MARÍA CALDAS (Mira valle Norte)
RES 1896 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2002
DANE 276892001133 – N.I.T. 805010862 – 5



1. Los estudiantes que fueron matriculados con matrícula en observación y aún persisten en sus dificultades.
2. Los estudiantes que hayan firmado matrícula en observación durante dos años seguidos.
3. Los estudiantes que a lo largo del año presentaron dificultades de orden académico y de convivencia y después de agotar recursos no se evidenció un cambio positivo en su comportamiento.
4. Los estudiantes que después de haber sido remitidos a valoraciones externas, evidencian que el PEC de la institución no responde a sus necesidades particulares.
5. los estudiantes que reprobaron un año y reinciden en la figura de estudiante repitente.

EXPEDICION DE TITULOS Y CERTIFICACIONES.

(Artículo 2.3.3.3.5.1. Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015),

Título. El título es el logro académico que alcanza el estudiante a la culminación del ciclo educación vocacional, que lo acredita para el ingreso a otros programas de educación o para el ejercicio de una actividad, según la ley, Decreto 180 1981, artículo 1).

A los estudiantes de **Grado Undécimo** (Jornada diurna) y de Ciclo V (Jornada sabatina y nocturna) que culminen el nivel de educación media cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por la institución en el Proyecto Educativo Comunitario se les otorgará el título de **“BACHILLER TÉCNICO AUXILIAR EN CONTABILIDAD”**, según lo establece la Ley 115, capítulo IV artículo 88. Artículo 2.3.3.3.5.1. Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015.

A La terminación de los ciclos de Educación Básica Primaria y Básica Secundaria la institución Antonio Galán expedirá a los estudiantes una CERTIFICACION en formato especial según lo establecido en el Artículo 2.3.3.3.5.4. Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015.

CRITERIOS DE GRADUACION

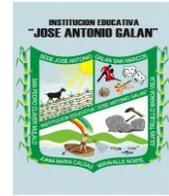
La Institución Educativa José Antonio Galán establece como requisitos para la graduación de bachilleres los siguientes:

- ✓ Haber alcanzado mínimo un nivel de desempeño Básico en cada una de las áreas y asignaturas del Plan de estudios para la Educación Media.
- ✓ Haber presentado el examen del ICES (opcional).
- ✓ Haber superado satisfactoriamente los desempeños académicos en todos los grados de la Educación Básica y Media.
- Haber cumplido satisfactoriamente con el programa del Servicio Social obligatorio según la normatividad vigente. (Artículo 97 de la ley 115/94 y Resolución 4210 del Ministerio de Educación Nacional).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN

Sedes: JOSÉ ANTONIO GALÁN (San Marcos)
SAN PEDRO CLAVER (Mulalo);
JULIÁN TRUJILLO (Manga Vieja)
JUANA MARÍA CALDAS (Mira valle Norte)
RES 1896 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2002
DANE 276892001133 – N.I.T. 805010862 – 5



- ✓ Estar a paz y salvo con la institución por todo concepto.
- ✓ Haber cumplido 50 horas de estudio de la Constitución nacional (ley 107 de 1994)
- ✓ Debe cumplir con todos los requisitos en las áreas técnicas o de la especialidad en articulación que se tiene con el SENA.

Parágrafo. Los estudiantes que no cumplen los requisitos anteriores, una vez los reúnan podrán recibir su título de bachiller entregado en las oficinas de la institución.

Parágrafo. No se otorga el título de bachiller al estudiante del grado once que incurra en las condiciones de no promoción de acuerdo con los criterios de promoción establecidos.

Parágrafo. Si reprueba la técnica, el estudiante debe ser analizado por el consejo académico, ya que él no se gradúa con la especialidad del establecimiento educativo, si no como bachiller académico de acuerdo a los alcances de la IE.

Acta de graduación. Al término del año escolar correspondiente a la finalización del ciclo de educación media técnica, la institución educativa extenderá un Acta de Graduación que suscribirán el rector y la secretaria con sus respectivas firmas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.3.3.3.5.7. Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015.

Parágrafo 4. La graduación pública se dará a los estudiantes que cumplan con los requerimientos anteriores previo análisis del Consejo Directivo. El Consejo Directivo luego de estudiar y analizar los casos, se podrá reservar el derecho de proclamar en ceremonia de graduación, aquellos estudiantes que, al término del año lectivo con su actitud, acciones o proceder atenten o desvirtúen la filosofía institucional, no obstante, recibirá el diploma en la secretaria académica.

ESTIMULOS Y RECONOCIMIENTOS

Con el objeto de resaltar a los estudiantes que se destaquen académicamente o en competencias o certámenes académicos, artísticos, culturales y/o deportivos, y por su excelente actitud y comportamiento; la institución los distinguirá por mención de honor por la competencia antes mencionadas.

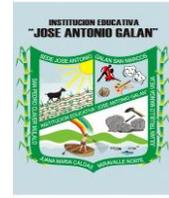
ADMISIÓN DE ESTUDIANTES NUEVOS

Los estudiantes que ingresen a la IE José Antonio Galán deben presentar sus notas y/o boletines finales, que corroboren que han cursado el grado o periodo inmediatamente anterior, y se tendrá



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN

Sedes: JOSÉ ANTONIO GALÁN (San Marcos)
SAN PEDRO CLAVER (Mulalo);
JULIÁN TRUJILLO (Manga Vieja)
JUANA MARÍA CALDAS (Mira valle Norte)
RES 1896 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2002
DANE 276892001133 – N.I.T. 805010862 – 5



en cuenta la edad de acuerdo a los parámetros establecidos en cada grado; esto se considerará para su ingreso.

Para conocimiento de padres de familia, estudiantes y docentes

Parágrafo 1: los estudiantes que ingresen durante el segundo periodo por necesidad del servicio y no presente notas del primer periodo, se les promediará los dos periodos cursados en el establecimiento educativo y se procederá a colocar la nota del primer periodo (que no reporto al ingresar) al final del año lectivo.

Parágrafo 2. El alcanzar o no las metas pactadas en el área/ asignatura depende del rendimiento en su proceso académico y de convivencia que el estudiante demostró durante el año en curso.

Capítulo 3 COMISIONES DE EVALUACION Y PROMOCION

Artículo. Comisión de Evaluación y Promoción: El Rector conformará para cada Grado una Comisión de Evaluación y Promoción la cual se reunirá al finalizar cada período escolar con el fin de analizar los casos de estudiantes que hayan obtenido desempeños con valoración **BAJO** en tres o más áreas del plan de estudios.

La Comisión hará recomendaciones generales o particulares a profesores u otras instancias de la institución para diseñar actividades de refuerzo y superación y hacer seguimiento a los aprendizajes con el acompañamiento de los padres de familia.

Después de que La Comisión de Evaluación y Promoción analice las condiciones de los Estudiantes, remitirá a las recomendaciones a los coordinadores para que citen a los padres de familia o acudiente y al estudiante con el fin de darles a conocer la situación del estudiante y establecer por escrito los compromisos necesarios.

La Comisión de Evaluación y Promoción se conformará en cada sede y estará integrada por:

- El Coordinador de la sede
- El docente del grado o el director de grupo.
- El Orientador/a escolar
- Un representante del Consejo Estudiantil.
- Un padre de Familia o acudiente del grado

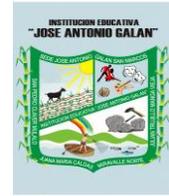
Artículo. Son funciones de La Comisión de Evaluación y Promoción las siguientes:

- a. Analizar los casos de estudiantes que hayan quedado en la valoración final de cada periodo con tres áreas o más con desempeño bajo.
- b. Analizarán los casos de educandos con desempeño superior al finalizar el primer periodo con el fin de recomendar promoción anticipada.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN

Sedes: JOSÉ ANTONIO GALÁN (San Marcos)
SAN PEDRO CLAVER (Mulalo);
JULIÁN TRUJILLO (Manga Vieja)
JUANA MARÍA CALDAS (Mira valle Norte)
RES 1896 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2002
DANE 276892001133 – N.I.T. 805010862 – 5



- c. Cuando el desempeño bajo se deba a problemas del componente formativo y comportamental, la Comisión evaluará la situación y establecerá un informe y recomendaciones sobre los posibles correctivos y lo remitirá a la Comisión de Convivencia.
- d. Analizar el rendimiento académico de los diversos grupos en forma integral para proponer estrategias de apoyo y seguimiento.
- e. Identificar a los estudiantes que ameriten reconocimiento de excelencia por su desempeño integral y proponer para ellos los estímulos correspondientes.
- f. Todas las decisiones, observaciones y recomendaciones de las Comisiones se consignarán en actas y estas serán la base para posteriormente tomar las decisiones acerca de la promoción de estudiantes.

Si en la Comisión de Evaluación y Promoción se reportan estudiantes con dificultades no especificadas y que requieren consultas o exámenes externos, se le dará al padre de familia un tiempo prudencial en común acuerdo con el acudiente para hacer llegar dichos resultados a la institución remitida y con el apoyo de orientación escolar.

El coordinador de la sede o jornada correspondiente podrá convocar a reunión extraordinaria a una comisión determinada para tratar los casos especiales.

CAPITULO IV (revisión)

ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS

Artículo. Acciones de seguimiento del mejoramiento de los desempeños de los estudiantes: La institución establece las siguientes acciones orientadas al mejoramiento de los desempeños de los estudiantes:

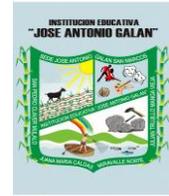
- a. **Evaluación diagnóstica:** Al iniciar el año escolar y al iniciar una nueva actividad de aprendizaje cada docente en su área o asignatura aplicará evaluaciones diagnósticas para conocer el grado de desarrollo de los estudiantes y los conocimientos previos que poseen. La evaluación diagnóstica inicial tendrá como objetivo determinar la presencia o ausencia de los conocimientos previos necesarios para iniciar la construcción de un nuevo aprendizaje, ubicar al estudiante en un contexto y trazar las actividades de aprendizaje adecuadas para superar las dificultades detectadas. Los resultados de esta evaluación no serán tenidos en cuenta como nota de calificación para el período académico.

El estudiante que no alcance el logro mínimo de los objetivos establecidos en el grado o área participará de un proceso de observación y de la implementación de estrategias de apoyo, elaboradas por el profesor de asignatura y apoyadas por los padres o acudientes. Si las acciones remediales no le permiten alcanzar los objetivos propuestos, los padres del (la) estudiante se pondrá de acuerdo con el docente para establecer otras estrategias de superación, este proceso será conocido por el coordinador de la sede y de todas las



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN

Sedes: JOSÉ ANTONIO GALÁN (San Marcos)
SAN PEDRO CLAVER (Mulalo);
JULIÁN TRUJILLO (Manga Vieja)
JUANA MARÍA CALDAS (Mira valle Norte)
RES 1896 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2002
DANE 276892001133 – N.I.T. 805010862 – 5



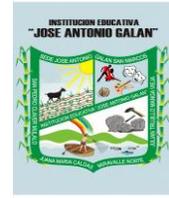
actuaciones se dejarán registros escritos. Cuando un estudiante presente dificultades de aprendizaje en la etapa de diagnóstico y requiera de apoyo especial, deberá ser evaluado por el orientador escolar y remitido al Centro de apoyo previo conocimiento y consentimiento de los padres.

- b. **Informes Académicos y de Convivencia (Constancias de desempeño):** Reportes que al final de cada período académico y al final del curso, se entregan a los padres de familia o acudientes, y en los cuales se consigna la valoración del desempeño de los estudiantes en cada una de las áreas y en el aspecto de convivencia.
- c. **Actividades de Refuerzo:** Proceso permanente que se da durante el año escolar, de orden personal y/o grupal en cada una de las áreas, encaminado a superar las dificultades en el aprendizaje y a estimular el desempeño superior de los estudiantes.
- d. **Diagnóstico y acompañamiento de situación emocional y familiar de los estudiantes:** Valoración realizada por el Orientador Escolar o por profesionales externos para detectar realidades emocionales o familiares que afectan a los estudiantes y plantear alternativas de intervención y mejora.
- e. **Diagnóstico y acompañamiento de dificultades de aprendizaje de los estudiantes:** Valoración realizada por profesionales del Centro de apoyo Contratado por el Municipio para detectar dificultades en el proceso de aprendizaje y proponer estrategias de intervención y mejora.
- f. **Reuniones de área:** Reuniones en las cuales los docentes de un área reflexionan sobre la implementación del plan de estudios, la didáctica y los criterios de evaluación de las distintas áreas, los proyectos específicos y las estrategias de mejoramiento.
- g. **Reuniones de directores de grupo u otros docentes que trabajen en el grado:** reuniones en las cuales se consideran las situaciones presentadas por los estudiantes durante un periodo de tiempo y se acuerdan estrategias de intervención grupal o individual.
- h. **Actividades escolares cotidianas:** Las actividades escolares de cada día constituyen espacios y momentos adecuados para la observación, la interacción y el acompañamiento del proceso de formación integral de los estudiantes.
- i. **Escuela de Padres:** labor a través de la cual se involucra a los padres de familia o acudientes en el proceso formativo escolar y se reflexiona sobre su importancia y papel en la educación integral de sus hijos e hijas.
- j. **Entrevistas con padres de familia o acudientes:** Entrevistas programadas por la Institución con los padres de familia o acudientes con el fin de acordar alternativas de acompañamiento y mejora.
- k. **Debido Proceso:** Proceso que según el Pacto de Convivencia debe seguirse para la aplicación de acciones correctivas y sanciones tanto Académicas como de Convivencia, las cuales pretenden reflexionar conjuntamente entre docente, estudiante y padres o acudientes ante las faltas cometidas y la incidencia de éstas en la formación personal.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN

Sedes: JOSÉ ANTONIO GALÁN (San Marcos)
SAN PEDRO CLAVER (Mulalo);
JULIÁN TRUJILLO (Manga Vieja)
JUANA MARÍA CALDAS (Mira valle Norte)
RES 1896 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2002
DANE 276892001133 – N.I.T. 805010862 – 5



- I. **Proceso de Acompañamiento para Estudiantes Repitentes:** Según el Artículo 7 del decreto 1290, cada institución debe proveer un proceso de acompañamiento de los estudiantes repitentes, para ayudarles mediante diversas actividades de refuerzo, a superar sus dificultades académicas. El proceso de acompañamiento de los estudiantes repitentes debe estar bajo la supervisión de: padres de familia, la coordinación y de los respectivos Directores de Curso.

Parágrafo 1. El docente dejará evidencia o registro de las estrategias de profundización y/o apoyo realizadas en cada período (acta, formato o seguimiento) de manera que el Consejo Académico y el Equipo Directivo, en caso de reclamaciones, puedan realizar la respectiva verificación. Finalizado cada período no se establecerán tiempos de superación ni de recuperación.

Parágrafo 2. El Consejo Académico hará seguimiento permanente a los procesos de evaluación y planteará directrices para establecer estrategias de apoyo y profundización con el fin de alcanzar óptimos niveles en el desempeño los estudiantes

Darle una valoración a las evaluaciones externas